

y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Promotora Granada Norte, S.L., para la construcción de viviendas en la Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Jesús Mellado González en representación de Visogsa, «Viviendas Sociales de Granada, S.A.», como apoderada de la Sociedad promotora Granada Norte, S.L., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada).

Con fecha 17 de octubre de 1994, el expediente 18-1-0024/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Promotora Granada Norte, S.L., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), y que asciende a un total de ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (174.192.385 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación corres-

pondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada.

24 viviendas en Puebla de D. Fadrique. Granada.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	19.211			18.211
1.996	2.482.052			2.482.052
1.997	2.147.103	225.254	3.440.773	5.813.130
1.998		582.428	6.304.618	7.387.046
1.999		843.164	6.654.688	7.497.852
2.000		1.135.533	6.474.787	7.610.320
2.001		1.463.036	6.251.417	7.724.475
2.002		1.829.646	6.010.596	7.840.342
2.003		2.235.643	5.718.302	7.957.947
2.004		2.697.376	5.379.440	8.077.316
2.005		3.209.687	4.988.787	8.198.476
2.006		3.781.029	4.540.424	8.321.453
2.007		4.415.489	4.027.786	8.446.275
2.008		5.129.393	3.443.576	8.572.967
2.009		5.921.870	2.799.694	8.701.564
2.010		6.804.743	2.027.144	8.832.087
2.011		7.788.626	1.175.939	8.964.565
2.012		8.884.047	214.770	9.099.037
2.013		10.103.542	-868.020	9.235.522
2.014		11.460.815	-2.086.740	9.374.055
2.015		12.971.076	-3.456.410	9.514.666
2.016		14.651.209	-4.993.853	9.657.356
2.017		17.533.090	-6.718.451	9.834.639
TOTAL	4.648.366	114.124.420	55.419.599	174.192.385

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que en el anexo se citan, para la Promoción Socio-Laboral en el Medio Urbano, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de abril de 1995.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ALMERIA	Adra	26.013.510 Ptas.
	Roquetas de Mar	26.013.510 Ptas.

PROVINCIA AYUNTAMIENTO SUBVENCION

CADIZ	Rota	26.013.510 Ptas.
	Chiclana	26.013.510 Ptas.
	Sanlúcar de Barrameda	26.013.510 Ptas.
CORDOBA	Cabra	26.013.510 Ptas.
	Lucena	26.013.510 Ptas.
	Montilla	26.013.510 Ptas.
	Priego de Córdoba	26.013.510 Ptas.
GRANADA	Baza	26.013.510 Ptas.
JAEN	Martos	26.013.510 Ptas.
	Ubeda	26.013.510 Ptas.
MALAGA	Antequera	26.013.510 Ptas.
	Benalmádena	26.013.510 Ptas.
	Estepona	26.013.510 Ptas.
	Fuengirola	26.013.510 Ptas.
	Marbella	26.013.510 Ptas.
	Mijas	26.013.510 Ptas.
	Ronda	26.013.510 Ptas.
	Vélez Málaga	26.013.510 Ptas.
SEVILLA	Ecija	49.957.740 Ptas.
	Lebrija	26.013.510 Ptas.
	Lebrija	26.013.510 Ptas.
	Morón de la Frontera	26.013.510 Ptas.
	Los Palacios Villafranca	26.013.510 Ptas.
	La Rinconada	26.013.510 Ptas.
	Alcalá de Guadaira.	26.013.510 Ptas.
	Utrera	26.013.510 Ptas.
CADIZ	Barbate	26.013.510 Ptas.
	San Fernando	26.013.510 Ptas.
	Jerez de la frontera	26.013.510 Ptas.
	Jerez de la frontera	26.013.510 Ptas.
	Arco de la frontera	26.013.510 Ptas.
	San Roque	26.013.510 Ptas.
	Puerto de Santa Maria	26.013.510 Ptas.
GRANADA	Guadix	26.013.510 Ptas.
	Almuñecar	26.013.510 Ptas.
	Loja	26.013.510 Ptas.
JAEN	Andujar	26.013.510 Ptas.
	Alcala la Real	26.013.510 Ptas.
SEVILLA	Camas	26.013.510 Ptas.
	Carmona	26.013.510 Ptas.
	Dos Hermanas	49.957.740 Ptas.
	Mairena del Aljarafe	26.013.510 Ptas.
	San Juan de Aznalfarache	26.013.510 Ptas.
	Coria del Rio	26.013.510 Ptas.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y la Orden de 31 de marzo por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

EXpte.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
8/95 JR-3	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS S.C.L.	28-11-95	11.102.400
11/95 JR-2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	28-11-95	10.032.600
25/95 J	AGRESIM ESTRATEGIAS S.L.	19-12-95	6.273.000
32/95 JR-2	SIST. Y FOMENTOS TECNOLOGICOS SIFOSA	28-11-95	8.513.325
34/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	28-11-95	643.410
34/95 JR-4	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	12-12-95	1.469.925
34/95 JR-5	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	15-12-95	3.172.200
36/95 J	IMAN GABINETE DE TECNOLOGIA	19-12-95	5.575.000
39/95 JR-2	AUTOESCUELA SAMAR S.L.	28-11-95	7.693.800
43/95 JR-2	CONSORC. ESC. DE LA MADERA	11-12-95	3.544.200
52/95 J	COL. OFIC. AGENTES COMERCIALES	28-11-95	703.080
55/95 JR-2	MANC. MUNIC. LOS PEDROCHES	10-11-95	976.050
56/95 JR-2	ZALIMA S.A.	04-12-95	4.997.250
56/95 JR-3	ZALIMA S.A.	04-12-95	14.634.000
59/95 JR-3	CENTRO CORDOBES E.M. RAMON Y CAJAL	01-12-95	14.136.000
61/95 JR-2	CENTRO. EST. INFORMATICOS C.B.	04-12-95	2.389.500
66/95 J	ILMO. AYTO. DE POSADAS	15-12-95	3.050.250
67/95 JR-3	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA	18-12-95	6.657.000
67/95 JR-4	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA	15-12-95	19.547.100
68/95 J	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA S.A.	19-07-95	11.622.360
75/95 JR-2	ILMO. AYTO. DE ENCINAREJO	04-12-95	4.662.000
77/95 J	MANC. MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	04-12-95	3.253.500
78/95 JR-2	COLEGIO SALES. S. JUAN REY	28-11-95	9.034.500
82/95 JR-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	28-11-95	6.216.000
87/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	15-12-95	2.241.600
93/95 JR-2	P.R.O.M.I.	14-09-95	5.952.000
93/95 JR-2	P.R.O.M.I. (COMPLEMENTARIA)	20-10-95	8.332.800
93/95 JR-3	P.R.O.M.I.	20-11-95	28.886.400
93/95 JR-3	P.R.O.M.I. (COMPLEMENTARIA)	20-11-95	5.256.900
93/95 JR-4	P.R.O.M.I. (BECAS)	07-12-95	14.616.000
94/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SERVICIOS	22-11-95	1.633.500
98/95 J	A.D.S.A.M.	12-12-95	6.741.900
101/95 J	ILMO. AYTO. DE BAENA	28-11-95	3.472.050
102/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	15-12-95	9.968.400
105/95 JR-2	ILMO. AYTO. DE BUJALANCE	12-12-95	1.194.000
105/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE BUJALANCE	12-12-95	1.251.000
110/95 J	ILMO. AYTO. DE HORNACHUELOS	01-12-95	3.253.500
111/95 JR-2	APROSUB	12-12-95	9.804.780